## INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Legajo No.	Cuaderno No. 148
Año 1784	No. de hoias útiles 2

Escrito presentado al Superior Gobierno, por don Pedro Tagle y Bracho, Caballero del Orden de Calatrava y Oídor de vuestra Real Audiencia de la ciudad de Santa Fe de Bogotá sobre que todos sus expedientes precedida la Consulta del Consejo se digne aplicarle su Real protección. Madrid 30 de Enero de 1784.

D7-6-148

J.I.B. 5-4-1979.

Clasificación

Ingrese Nº 41 - Año 1978

Donación hecha por el Ing. Bernardo Morawsky.

CO.BM CAT: 6 DOC: 360 Fol: 2 opia) Ledno tagle y Bracho Cavalleno del orden de Calarrava y Oydor de buerora Rede Audiencia de la Cindad de s'tafé de Bogota, con toda la atención devida à V.M. hace presente tiene el consuelo de que se acerca ya el dia deseado de que se vean en el Comejo los Expedientes oclas Comisiones que VM viro Real Comejo de Indian, y el Vinney del Lexir le Confiaxon xespectivamente para el asseglo de vasiós è importantes Negocios del Real Servicio de V.M.y que desembarazados los Obstaculos que causava la muchedumbre de Autor y Lapeles de que aquello Re componen en un tribunal de van barvas incum bencial como el voro Cornejo de halla puesco en el estado de que los tenga vistos è Informado vino Conta dor General, y xespondiendo viro fiscal sel Consejo que à pesar de sus varras ocupaciones deseands dax cumphimiento al Real Decreto de V. Mr. de 30 00 inexo de 11. por el que se sixuio mandar le Connel tase con la posible brevedad Sobre rodor los Expe dientes Caurador Ollar Comiriones de Suplicance tomazon à su Cargo el Examen y despacho de eve Negocio que huviera rido inaccerible è inver minable para Minisoros Hinfexior Celo El travaso impendido en van grande Obra ha parvido por el medio la di ficultad que se

Jurgava haver para la conclusion y texmino se este grave Negocio y ha avierto un Camino expedito para llegar al fin de ella que consisse en que V.c. sea et Tuer Hlas Causas de erre chimisoro, y le administre la Survicia à que surpira, y por la que Clama a V. At. por viempo de 12. a. convinue Sin embargo, Jenor, el Extracto formado por el Relavor, Informe olla Comadunia, France. de voro fiscal aunque suaviran, no dispensan el travajo que ha de tener viro. Comejo en la Comme ta que le està pedida haviendola de hacer con un tan derenido examen, tan exacto equilibrio y) madura Veflession que es propia de su inveguidad El desentrañar un Glovo de tantos Cavo Co Ecudrinar la buena i mala verracion del dupp. Sobre seis Comisiones las mas expaciosas, el conorairan los Senviciós de esse sufocados con la coundacidad y Calumnia de sur Emulos, y el hallar la Invicia de sus procedenes, singue lo embarare la Obicuridad y Confusion à que la réducen 16d. folior de Lapel que hay Elericon pobre man, no en Obra Superior ala inveligencia y fuerras del Conseso Lexo para solo el travajo marenial de oir leer los Exoracios xaguello, necesion d'un vienzo considerable por mas que apure su celo en la proma Verolución de negocio. Thaviendo de dividir fratención en ranto Orror como tiene à su cuivado apenas habra una vacanse à un pexiodo de vienspo expedito y franco que deminar para la viva ocun anomo tan dilarado: Tguando la accividad conquelleva

este Negocio proporcionàse alguna ver un inver valo suficiente à los Ministeros de una ellas dos Salar de Govienno, la necesso de degree fet rian De Jumar las dos para su vista Como lo pue al. M hace recelar que nunca à no singrandes demovas se podria verificar la expedicion oclas dos Salas à un mismo riempo, à unas mismas horas, con unos propios chinistros, y sin minguna interrup pues que seria doloxoso malograr las taxeas que se han comado los Ministros de V. M. en el Essa. men de ente Negocio delde el año de TA. en que se siavio V.M. encangarle su Consulva con la posible pronvivud, y no lo seria menor et que faus oras en along las funas expecuarivas quele han so tomdo lavida defandole morir sincl consuelo de verse vindicado à la Morde M. M. Loque es van De temèr en una coad man Sexaginaria compa vida de mil distinción quebrancos: Lor cado s. Jungo el Sup ferà aceprable al. M la guerenion de que préparael Conses la viva ocerse Azocio atodos los que mo orngan un Decrevo amerior alla om fefervio Oxpedir en favor occiose Ique su vista se tenga en dias cominno hava verse acorda Do la Comula que se ha de hacer a V. M. T ouer ence procente deres llevaenfinnifins todala Vecomendación que necesiva por

divigirse à alcamar funcicia ella podenora mani 800. M. sera imporoumo el devenerse à en ær los eninulo que puedan indinar la Apredad ala concerion occira gracia Lor carro: V. M. que à consequencia ollag! re sirvio oronzas alfunt por fu R! Decrevo de 30. de Enero se ?? se digne aplicarle fulleal proveccion hava que vea conseguida la Verolición de rodor fus Cosper precedida la Comulta del someso, y el que este Congregue por dias consinuoj y con exeterencia a todo or negocio mas moderno para lavistão presence. Atiloespera Ala Revond. no for recompensad for Services Olda Daid Bo. Deneno SM81 En vod. De Modución & Vana con una de